

INFORME DE FISCALIZACIÓN EXP nº: 4620/2017 PRESUPUESTO: 2017

ASUNTO: Subvenciones por Bases Acción Social

AREA: Bienestar Social

PARTIDA: 2312.480.08 CUANTÍA: 85.000 euros

EXTREMOS A COMPROBAR

ANTECEDENTES DE HECHO:

Se presentan a fiscalización las bases para Subvenciones Acción Social cuyo importe figura en el presupuesto general del presente ejercicio 2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

O .- Con Carácter General

- Existencia y adecuación del crédito
- Propuesta formulada por la Unidad Gestora del Programa
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta
- Informe del Servicio Jurídico, de la Secretaría General
- Aprobación por Pleno de la Corporación
- Competencia propia Competencia impropia Competencia delegada, [artículo 25 LBRL](#)

1 .- Por Las bases de la subvención artículo [17.3 Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El proyecto, acción, conducta o situación a financiar, tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública [art. 2.1 c LGs.](#)

Se define el objeto de la subvención.

Se establecen los requisitos que deben reunir los beneficiarios, así como la forma y plazo de solicitudes

En caso de personas jurídicas se cumplen los requisitos de solvencia y eficacia del [art. 12.2 LGs.](#)

Los criterios de concesión son objetivos.

Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

Órganos competentes para ordenación, instrucción y resolución del procedimiento y plazo de notificación

Plazo y forma de justificación, así como cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos recibidos

Posibilidad de anticipos y abonos a buena cuenta

Compatibilidad con otras subvenciones

La convocatoria debe reunir los requisitos del [art. 23 LGs.](#)

CONCLUSIONES:

Primera.- A la vista del expediente y los informes que lo acompañan se informa favorablemente

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

SIN FISCALIZAR

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD, CON OBSERVACIONES

FISCALIZADO CON REPAROS (Ver Anexo)

CONCLUSIÓN

Se devuelve el Expediente para subsanación de errores, o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.

Procede la tramitación del Expediente.

Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aproba

Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE